BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 754 | BUENOS AIRES, JUEVES 23 DE ENERO DE 1896 — Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

—

Decreto nombrando jefes de división de la secretaría del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 20 de 1896.

En ejecución de lo dispuesto en la ley de presupuesto vigente,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse jefes de división de la secretaría del Ministerio de Hacienda, á los señores Manuel D. Noya, Federico Rodríguez Anido y J. H. Pozzo, con la antigüedad del 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría general.

ROCA.

J. J. ROMERO.

—

Decreto reorganizando el personal de la aduana de la capital

Buenos Aires, Enero 20 de 1896.

Siendo necesario organizar parte del personal de la aduana de la capital, de acuerdo con lo que dispone la ley de presupuesto vigente,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, en la aduana de la capital: sub-administrador y contador-interventor, á don José C. Rodríguez; secretario, á don José Broches; pro secretario, á don Guillermo Anjó Quintana; oficiales de secretaría, al guarda 1º del resguardo, don Juan C. Nosiglia, y á los guarda-almacenes 1º y 2º, don Domingo Gagliardo y don José Maciel, y en lugar de éstos, á don Fernando Eneider, al guarda-almacen 2º, don M. A. Dell'Oca; y en vez de éste, á don Francisco Amadeo y al escribiente Numa del Arca, respectivamente; jefes de sección, á los oficiales Miguel Vázquez, Domingo López, Manuel C. Figueras, Roque Ridano, Mariano Lugones y Severiano Mendoza Garibay; oficiales de sección al oficial Pedro Bustamante, á los auxiliares Antonio Villegas, Octavio López Balboa, auxiliar de libros Julio Vivot, oficial Manuel Esteche, escribientes Federico Lozano, Clemente Chevalier y Nicolás Marcenaro; auxiliares de sección, á los escribientes José Lanzarotti, Agustín Almestre, Ernesto Romeiro y Arturo Santa Ana; auxiliar de libros, al escribiente Jorge Schneider; jefe de la oficina de libros, al primer tenedor de libros, Antonio Pesce; tenedor de libros, al oficial 1º del resguardo, Arturo García; jefe letrado de la oficina de sumarios, al doctor don Juan Frías; 2º jefe, al liquidador tercero, don Antonio Marcenaro, en lugar de don Mamfredo Succhi, que ha sido ascendido; en vez de éste, al empleado de la oficina de sumarios, F. Rodríguez Anido; en lugar de éste, al guarda 1º del resguardo, don Edelmiro Solari; y para ocupar esta vacante, á don José Laronde; auxiliares de sumarios, al empleado de la misma, Baltasar Bravo Zamora, al oficial del archivo, Juan Alais; y al oficial de mesa de alcaidía, Jacinto Romero; y para ocupar estas dos últimas vacantes, al escribiente Alfredo Batico y al empleado de la oficina de contribución territorial y patentes Pérez, y para la vacante de escribiente á don Apolinario Herrera; inspectores de almacenes, á los actuales sub-inspectores M. Olivera Báez, Manuel Basavilbaso y Honorio Báez; oficial jefe de destacamentos del resguardo, á don Mariano Olivares; jefes de destacamentos, á los oficiales Francisco Meana, J. M. Plot, Félix Cabo, Felipe Villegas, Rodolfo Torres, Pedro M. Rivera, Miguel Viancarlos, Ramón Merlo, Ramon Marque-tó, Eulogio Silva, Antonio Meléndez y Juan B. Trebino; archivero de la 4ª sección de contabilidad, á Emilio Quiroga; escribiente, en reemplazo de Nemesio Radini, que ha renunciado, y Numa del Arca, que es ascendido, á José Pesi y Alejandro Boado; guarda

almacen 2º, en reemplazo de don Martiniano Migoya que ha renunciado, á don Alberto Eguía.

Art. 2º Los empleados que por el presente decreto pasan á ocupar otros destinos, gozarán de la antigüedad del 1º del corriente.

Art. 6º Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría general.

ROCA.

J. J. ROMERO

———

Decreto haciendo varios nombramientos en la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 20 de 1896.

En ejecución de lo dispuesto en la ley de presupuesto vigente,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse en la Administración general de impuestos internos; archivero á don Francisco Peyro; encargado de la mesa de entradas y salidas, al escribiente Alejandro Olivera, y en lugar de éste á don Ricardo Gómez; jefe de la oficina de venta de estampillas, al jefe de la oficina de vinos, don Eliseo B. Rodríguez; en lugar de éste, al oficial 1º de la Dirección general de rentas, Próspero Zorriguieta; en reemplazo de éste, al oficial 2º de la misma, don Juan M. Ruiz; en vez de éste, al auxiliar don Pedro Dulón; en lugar de éste, al escribiente Carlos A. Ebecke, y para ocupar esta vacante, á Jaime Bustamante; auxiliar de la oficina de venta de estampillas, al oficial 2º de la Dirección general de rentas, Carlos de Ibarbucea, y en lugar de éste, á don Eduardo Gimeno; auxiliares de control, á Eduardo Latzina, y al escribiente de la Contaduría general, Carlos Péndola, y en lugar de éste, á Eduardo Alicedo; auxiliar de vinos, Jacinto Barbieri; auxiliares de la oficina de sumarios, á Carlos Carranza y al escribiente de la Contaduría general, Santiago Marini, y en vez de éste, á N. Napp; instructores de sumarios, á los sub-inspectores Marcos Elizalde y Domingo Gallino, y en lugar de éstos, á J. M. Bustamante y Justiniano Lazcano; sub-inspector, en lugar de Juan E. Machado, que ha renunciado, al revisador de estaciones y tráfico, Andrés del Río, y en lugar de éste, á Ernesto Navarro; oficial 2º de secretaría, al escribiente Alfredo Palacios, y en lugar de éste, á Carlos López; sub-inspector, al contador de la aduana de San Nicolás, don José O. Ruiz, y en lugar de éste, á don Severo Figueroa; inspector de sección, al jefe de la oficina de sumarios, don Alejandro Stucchi.

Art. 2º Nómbrase oficial 2º de la Dirección general de rentas, en reemplazo de don Ignacio Urbistondo, que ha sido ascendido, al auxiliar de la misma, don Badaraco, y en lugar de éste, á don Atilio Summonti.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría general.

ROCA.

J. J. ROMERO.

———

Decreto nombrando varios empleados en la Administración de contribución territorial y patentes.

Buenos Aires, Enero 20 de 1896.

Siendo necesario organizar el personal de la Administración de contribución territorial y patentes, de acuerdo con el presupuesto vigente,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse en la Administración de contribución territorial y patentes: administrador, á don Celedonio Castañera; secretario, á don Eduardo Velázquez; oficial de la mesa de entradas y salidas, á don Santiago Cichero; escribiente, á don Ildefonso Gowland Peña; contador, á don Manuel A. Romero; sub-contador, tenedor de libros, á don Serapio Coneh; auxiliares, á don José Díaz y don Aurelio Castro; tesorero, á don Victorio Leone; sub-tesorero, á don Maximiliano de Vera; auxiliar, á don Pablo Saliba; oficial 1º, don Ignacio Urbistondo; oficial 2º, don Carlos Pereyra; auxiliares, á don Federico Figueras, don Agustín Elena y don Agustín Rosso; escribientes, á don Andrés Espinosa y don Jorge Abatte; 2º jefe encargado de registros, á don Martín Posse; oficial 1º, á don Pablo Leone; oficial 2º, don Pedro Imerito; auxiliares, á don Carlos Vidal, don Fernando Rogge, don Eduardo Podestá, don Arturo Lebrero; archivero, á don Adolfo Corsi; inspector de avaluadores, á don José Luis Lamas; avaluadores, á don Antonio Islas, don Ventura Bustos, don Manuel Mendonça, don Enrique Temperley, don Pedro S. Barrios, don Enrique de Vedia don Manuel Vivas, don Rodolfo Paz, don Arturo Wught, don Lorenzo Chiesanova, don Carlos A. Díaz, don Máximo J. Corache, don Federico Urtubey, don César Adrogué, don Juan F. Dávalo, don Eduardo Wilde; escribiente, don Carlos Urraco.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría general.

ROCA.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Macklmson y Coelho.

Expediente número 3131, letra M, 1895.

Buenos Aires, Enero 20 de 1896.

Vista la presentación de los señores Mackimson y Coelho, fecha 4 de Diciembre último, pidiendo que, previo examen pericial de una partida de tabaco existente en los almacenes de la aduana de la capital, le sea acordado su despacho con la merma que por avería corresponda, y resultando de estas actuaciones que el tribunal de vistas respectivo ha declarado por unanimidad de votos que el tabaco en cuestión no ha sufrido avería alguna, si bien es de regular calidad,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y para los efectos de práctica, pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Staud y Cía. sobre devolución de derechos.

Expediente núm. 3261, letra S, 1895.

Buenos Aires, Enero 20 de 1896.

Resultando de lo informado precedentemente, que en el documento de despacho respectivo no existe constancia alguna de que se haya oblado de más en la aduana de la capital por derechos fiscales sobre una partida de tejidos de algodón de color, importada por el vapor «Bellena» en 5 de Noviembre último, los *tres pesos doce centavos oro*, cuya devolución solicitan los señores Staudt y Cía.,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase, para su reposición de sellos y demás efectos, á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Reparaz, Repetto y Cía. sobre devolución de derechos.

Expediente núm. 3166, letra R, 1895.

Buenos Aires, Enero 20 de 1896.

Tomada en cuenta la nueva presentación de los señores Reparaz, Repetto y Cía., fecha 11 de Diciembre próximo pasado, pidiendo se reconsidere el decreto de este Ministerio de 5 de Noviembre de 1895, que no hace lugar á la devolución de lo oblado de más en la aduana de la capital por derechos sobre un cajón que, conteniendo tejidos de seda con trama de algodón se despachó como si sólo contuviera tejidos de seda; y teniendo presente que dicho decreto se ajusta á las prescripciones legales en vigencia, aplicables al caso (artículos 129, 312 y 352 de las ordenanzas de aduana),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Dirección general de rentas para su conocimiento y efectos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Juan S. Jaca

Expediente número 2832, letra C, 1895.

Buenos Aires, Enero 20 de 1896.

Habiéndose promulgado en 9 del corriente la ley de aduana, complementaria de la que regía en 1895,

SE RESUELVE:

Dése al archivo, por la Dirección general de rentas, la presente solicitud del señor Juan S. Jaca, relativa á que tanto el ácido arsenioso como el sulfuro de arsénico se gravan con el mismo impuesto que los antisárnicos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor José Cristiano

Expediente núm. 52, letra C, 1896.

Buenos Aires, Enero 20 de 1896.

Habiéndose dispuesto, por decreto de 23 de Diciembre de 1895, que todas las áreas de terrenos del puerto de la capital que pertenezcan al gobierno y se hallen libres sean reservadas,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado en 9 del corriente por el señor José Cristiano, relativo al arrendamiento en el puerto de la capital de una fracción de terreno de 10 metros de frente por 15 metros de fondo, para establecer un restaurant.

A los efectos del caso, pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aceptando al ingeniero don Atanasio Iturbe para efectuar la mensura de un terreno en la Tierra del Fuego, concedido en venta á don Juan N. Fernandez.

Expediente número 1575, letra E, 1895.

Buenos Aires, Enero 15 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase al ingeniero don Atanasio Iturbe, propuesto por don Juan N. Fernández, para efectuar la mensura del terreno que le ha sido concedido en venta, en el territorio de la Tierra del Fuego, de acuerdo con las instrucciones que le expedirá el Departamento de obras públicas y dentro del plazo que al efecto le fije.

Art. 2º Repónganse los sellos, y el que corresponde á la petición de mensura, y fecho, pase al Departamento de obras públicas á sus efectos.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto autorizando á la Dirección de tierras y colonias para invertir hasta la suma de $ 707,23 m|n, en reparaciones en el edificio de la administración de la colonia Yeruá.

Expediente núm. 217, letra I, 1895.

Buenos Aires, Enero 22 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección de tierras y colonias, para invertir hasta la cantidad de $ 707,23 m|n, que importan las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la administración de la colonia Yeruá, de acuerdo con el presupuesto y especificaciones formuladas por el Departamento de obras públicas, y cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada.

Art. 2º Pase á la contaduría de este Ministerio para que extienda por separado orden de pago á favor de la citada dirección, por la suma de setecientos siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal, ($ 707,23), con imputación al fondo especial de tierras, creado por ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando caduca una concesión hecha á don Manuel Fernandez, de un lote de terreno en la colonia Yeruá.

Expediente número 1712, letra G, 1895.

Buenos Aires, Enero 21 de 1896.

Resultando de este expediente, que don Manuel Fernández, concesionario del lote 6, a, d, fracción B, de la colonia Yeruá, no ha cumplido con las condiciones de población y cultivo, ni ha abonado su valor; y atento á que los solicitantes del mencionado lote no justifican estar comprendidos entre los que pueden obtener su compra, según la ley de la materia,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase caduca la concesión hecha á don Manuel Fernández del lote 6, a, d, fracción B, de la colonia Yeruá.

Art. 2º No ha lugar á la compra de dicho lote, pedido por los señores E. Eguer, C. Galarza y J. E. Grieve.

Art. 3º Vuelva, á sus efectos, á la Dirección de tierras y colonias; comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don Bernardo Castet.

Expediente número 63, letra A, 1896.

Buenos Aires, Enero 21 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de tierras y colonias, en el territorio del Río Negro, dentro de mensura, sección XI, fracción C, lotes números 11, 12 y 14, con una superficie de treinta mil (30.000) hectáreas, como la que corresponde á don Bernardo Castet, en amortización de trescientos (300) certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Bernardo Castet el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente á la empresa el área que el gobierno deba entregarle según su contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender un título de propiedad á favor de don Juan E. Natero.

Expediente núm. 45, letra N, 1896.

Buenos Aires, Enero 21 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de tierras y colonias, en el territorio del Río Negro, sección XI, fracción D, lotes 4 y 7, y el ángulo S.E. del lote 3, con una superficie de veinte y dos mil quinientas (22 500) hectáreas, como la que corresponde á don Juan E. Natero, en amortización de doscientos veinte y cinco (225) certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda el correspondiente título de propiedad á favor de don Juan E. Natero, haciendo constar en él, que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender título de propiedad á favor de los señores Carlos A. Miles y Cía.

Expediente número 1648, letra M, 1895.

Buenos Aires, Enero 21 de 1896.

Visto este expediente, relativo á la concesión de sesenta mil (60.000) hectáreas para colonizar, otorgadas á los señores Carlos A. Miles y Cía., en el territorio del Neuquén, y resultando de los informes producidos que los concesionarios han dado cumplimiento á las obligaciones impuestas,

SE RESUELVE:

Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda título de propiedad á favor de los señores Carlos A. Miles y Cia., de la mencionada tierra.

Comuníquese, etc.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender título de propiedad á favor de los señores Juan J. Alsina y Ca., y los y Joaquin P. da Rocha y Cia.

Buenos Aires, Enero 21 de 1896.

Visto este expediente, relativo á las concesiones para colonizar, otorgadas á los señores Juan J. Alsina y Ca. y Joaquin P. da Rocha y Ca., en el territorio del Neuquén, y resultando que los concesionarios han cumplido con las obligaciones impuestas por sus contratos,

SE RESUELVE:

Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, prévia reposición de sellos, extienda título de propiedad á favor de los señores Juan J. Alsina y Ca., de cincuenta y siete mil ciento noventa y nueve (57.199) hectáreas y fracción, y á favor de los señores Joaquín P. da Rocha y Ca., de sesenta y un mil seiscientas treinta y siete (61.637) hectáreas y fracción. Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando una transferencia hecha por don Juan M. Contreras, á favor de don Martn i Larralde.

Expediente número 625, letra C, 1895.

Buenos Aires, Enero 22 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la transferencia que hace don Juan M. Contreras á favor de don Martín Larralde, del contrato que tiene celebrado con la Dirección de tierras y colonias, para el arrendamiento de diez mil (10.000) hectáreas de campo, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción B, lote número 6.

Art. 2º Vuelva á la citada dirección para la firma de las letras respectivas, y fecho, pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura á favor de don Martín Larralde.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando al ingeniero Eliseo Schieroni, tres meses de prórroga para presentar unos planos.

Expediente número 1953, letra C, 1895.

Buenos Aires, Enero 22 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase al ingeniero señor Elíseo Schieroni, la prórroga de tres meses, á contar desde la fecha, para la presentación de los planos y diligencia de mensura del ensanche de la colonia Chubut, trazado del pueblo de Gaymau, que le fué encomendada.

Art. 2º Pase al Departamento de obras públicas á sus efectos, comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Carlos Avalos.

Expediente núm 1440, letra A, 1895.

Buenos Aires, Enero 22 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Carlos Avalos, para el arrendamiento de cinco mil hectáreas en el territorio del Chaco, dentro de los siguientes límites: por el norte, con la propiedad del general Mansilla, por el sud, con la «Laguna Brava»; por el éste, con el arroyo del Chancho, y por el oeste, con el arroyo Salado y esteros que salen del mismo.

Art. 2º Si de la mensura que oportunamente se practicará, resultara un área menor, el interesado no tendrá derecho á reclamo alguno.

Art. 3º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura á favor de don Carlos Avalos; comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una transferencia hecha por don Otto Segger

Expediente núm. 771, letra S, 1895.

Buenos Aires, Enero 22 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la transferencia hecha por el señor Otto Segger á favor de los señores Hark y Loesching y la que éstos efectúan á favor de los señores Hark y Osemberg de las acciones y derechos al arrendamiento de veinte mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase en venta á los señores Hark y Osemberg, por el precio y condiciones establecidos por ley número 3053, la superficie de veinte mil hectáreas en el citado territorio, sección XVI, fracción D, mitad oeste del lote número dos (2) y el lote número uno (1) y sección XXIV, fracción C, mitad este del lote número (5) cinco.

Art. 3º Pase á la Dirección de tierras y colonias para que practique la liquidación que corresponde y exija el pago del valor de la mencionada tierra, y fecho, á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos extienda á favor de los señores Hark y Osemberg el respectivo título de propiedad, con sujeción á lo dispuesto en la precitada ley.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don Alejandro de Ortuzar.

Expediente número 93, letra O, 1896.

Buenos Aires, Enero 22 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de tierras y colonias en el Río Negro, sección VI, fracción B, mitad E, del lote 20, con una superficie de cinco mil (5000) hectáreas, como la que corresponde á don Alejandro de Ortuzar, en amortización de certificados de premio, por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Alejandro Ortuzar el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando un plano presentado por el Departamento de obras públicas.

Expediente núm. 85, letra I, 1896.

Buenos Aires, Enero 22 de 1896.

Vista la nota del Departamento de

obras públicas, que precede, á la que se acompañan planos y memoria esplicativa de las ubicaciones concedidas en arrendamiento y propiedad, en el territorio de Tierra del Fuego, relacionadas con la subdivisión efectuada por don Alberto Palacios,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el plano presentado por el Departamento de obras públicas, relacionando las ubicaciones de tierras concedidas en arrendamiento ó venta en el territorio de Tierra del Fuego, con la subdivisión practicada por don Alberto Palacios.

Art. 2º Las instrucciones para las mensuras respectivas se expedirán de acuerdo con el mencionado plano.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase al Departamento de obras públicas, quien deberá remitir una copia á la Dirección de tierras y colonias.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados de tierras al ex-soldado José Márquez

Expediente número 15, letra M, 1896.

Buenos Aires, Enero 22 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega al ex-soldado José Márquez, de los certificados correspondientes á cien (100) hectáreas y un solar, á que es acreedor como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro, debiendo comprobar su identidad en los documentos respectivos.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender un título de propiedad

Expediente núm. 563, letra G, 1894.

Buenos Aires, Enero 21 de 1896.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 3355, pase á la escribanía mayor de gobierno para que extienda la escritura que corresponde, con expresa constancia de las obligaciones impuestas por el art. 2º de la citada ley.

ROCA

ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando en venta á don Bernardo Vaschina un lote de terreno en la colonia del Chubut.

Expediente número 1588, letra V, 1895.

Buenos Aires, Enero 21 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase en venta á don Bernardo Vaschina, por el precio y condiciones establecidos por la ley de colonización de fecha 19 de Octubre de 1876, el lote núm. treinta (30) de la colonia Chubut.

Art. 2º Vuelva, á sus efectos, á la Dirección de tierras y colonias; comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando caduca una concesión para colonizar hecha a los señores Salustiano Zavalía y Cía.

Expediente núm. 1237, letra I, 1895.

Buenos Aires, Enero 21 de 1896.

Visto este expediente, relativo á la concesión para colonizar otorgada á los señores Salustiano Zavalía y Cía., en el territorio del Neuquén, y

Considerando:

Que los interesados no han dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por su contrato dentro de los términos por él establecidos; no habiéndose acogido á las disposiciones de la ley de 21 de Noviembre de 1891, y de acuerdo con las informaciones producidas y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase caduca la concesión de (80.000) ochenta mil hectáreas para colonizar en el territorio del Neuquén, otorgada á los señores Salustiano Zavalía y Cía.

Art. 2º Desglósense los expedientes agregados, que deberán correr según su estado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á la escribanía mayor de gobierno para que se practiquen las anotaciones del caso, y fecho, vuelva para su archivo.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don José de Ansaldo Schiaffino.

Expediente núm. 12, letra S, 1896.

Buenos Aires, Enero 22 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de tierras y colonias, en el territorio del Río Negro, sección XI, fracción A, en la parte norte del lote 13, con una superficie de cinco mil hectáreas, como la que corresponde á don José de Ansaldo Schiaffino, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don José de Ansaldo Schiaffino, el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender título de propiedad a favor de don Martín Larralde.

Expediente núm. 88, letra L, 1896.

Buenos Aires, Enero 22 de 1896.

Visto los informes producidos,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de tierras y colonias, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción A, lote 9, con una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, como la que corresponde á don Martín Larralde, en amortización de certificados de premio, por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Martín Larralde el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de los señores Ruibal Sorondo y Cía.

Expediente núm. 1764, letra R, 1894.

Buenos Aires, Enero 22 de 1896.

Visto este expediente, relativo á la concesión de 48536 hectáreas y fracción, para colonizar, otorgada á los señores Ruibal, Sorondo y Cía., en el territorio del Neuquén, y resultando de los informes producidos, que los concesionarios han dado cumplimiento á las obligaciones contraídas,

SE RESUELVE:

Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos,

extienda el título de propiedad que corresponde, de las referidas cuarenta y ocho mil quinientas treinta y seis (48.536) hectáreas y fracción, á favor de los señores Ruibal, Sorondo y Cía.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto prorrogando por un año el plazo concedido para presentar una mensura de una isla á los señores D. Meyer y Cía.

Expediente núm. 739, letra B, 1895.

Buenos Aires, Enero 22 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á los señores D. Meyer y Cía., arrendatarios de la isla Bermejo, la prórroga de un año que solicitan para la presentación de la mensura de la referida isla.
Art. 2º Vuelva á la Dirección de tierras y colonias, para que proceda á la renovación de las letras firmadas, á contar desde la fecha en que obtuvieron la posesión de la tierra arrendada.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Acuerdo aprobando un procedimiento de la Intendencia

Expediente número 6706, letra M.

Magdalena, Carrera y Riveiro, cobran $ 9007.90 m|n, por lienzo asargado.

Buenos Aires, Enero 11 de 1896.

De conformidad con lo manifestado en el informe que precede,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el proceder observado en este caso por la Intendencia de la armada al efectuar, de acuerdo con los interesados la rebaja de los precios de la licitación de telas en la parte que se relaciona con el lienzo asargado, contratado con los señores Magdalena, Carrera y Riveiro.
Art. 2º Comuníquese á la Intendencia de la armada y vuelva á la Contaduría general, para que liquide, previa inserción en el Registro nacional.

ROCA—G. VILLANUEVA — A. ALCORTA— J. J. ROMERO — A. BERMEJO.

Resolución concediendo relevo al teniente de navío Eduardo J. Pozzo

Buenos Aires, Enero 20 de 1896

Visto lo manifestado por el Estado mayor general, concédese el relevo que solicita el teniente de navío don Eduardo J. Pozzo, del empleo de auxiliar de secretaría del Consejo supremo de guerra y marina, debiendo presentarse al Estado mayor de marina á recibir órdenes.
Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando maquinista de 3ª clase

Buenos Aires, Enero 20 de 1896.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado por el Estado mayor general,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Nómbrase maquinista de 3ª clase de la armada, á don Guillermo E. Carr.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

Decreto dando de baja al alférez de navío César Lagos

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

En vista de las razones expuestas por el Estado mayor general en la nota que precede,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Dase de baja del servicio de la armada, al alférez de navío don César Lagos.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y archívese.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

Resolución concediendo pensión á la señora Elvira O. de Grimau

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Atento lo manifestado en el informe que precede y lo dictaminado por el Auditor de marina,

SE RESUELVE:

Acordar á la señora Elvira Ortega de Grimau, viuda del alférez de fragata don Eduardo Grimau, la pensión de la cuarta parte del sueldo de su finado esposo, con arreglo á lo que dispone el inciso 1º, art 21 de la ley general de Octubre 9 de 1865.
Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y pase, á sus efectos, á la Contaduría general de la Nación.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

Resoluciones autorizando á la Intendencia de marina para efectuar varias provisiones

Expediente número 242, letra A.

Dirección de arsenales y talleres, pide formularios y nuevos libros de contabilidad.

Buenos Aires, Enero 15 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea y avísese en respuesta.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 266, letra M.

Martín García, comandancia, pide artículos para cercar y semillas para sembrar los terrenos anexos á la comandancia.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 283, letra T.

Estación de torpedos en el Tigre, pide artículos de rancho para maestranza y tropa.

Buenos Aires, Enero 15 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 254, letra C.

«Constitución», cañonera, pide artículos de consumo á cargo del condestable.

Buenos Aires, Enero 15 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 309, letra M.

Marinería, cuerpo, pide artículos cargo de mayordomo, sastre, timonel, alumbrado, cámara oficiales de mar, banda de música.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, si no tiene que observar pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 312, letra S.

Sanidad de la armada, pide medicamentos y útiles de farmacia para la «Central».

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 311, letra P.

«Patagonia», crucero, pide medicamentos.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 292, letra A.

Dirección de arsenales y talleres, eleva 7 pedidos, números 754 al 758 y 760 y 761, para construcción cutter subprefectura Puerto Deseado. Talleres, modificaciones «Bermejo» «Andes», Talleres, «Almirante Brown» y talleres.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 251, letra A.

Artillería de marina, arsenal en Zárate; pide artículos del mayordomo, maestre de víveres y contramaestre.

Buenos Aires, Enero 15 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar las compras directamente.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución aprobando un contrato celebrado con el señor Nicolini

Expediente número 2094, letra D. 1895

Depósito carbón en la dársena sud. Expediente sobre su construcción.

Buenos Aires, Enero 15 de 1896.

Apruébase el contrato adjunto, firmado ad referendum entre el Departamento de obras públicas y el señor Nicolini, para la construcción de galpones en la dársena sud, destinados á depósito de carbón, y expídase por la sección de contabilidad la órden de pago á que se refiere el artículo 2º del superior acuerdo fecha 13 de Diciembre último, y fecho, vuelva al Departamento de obras públicas.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución mandando sacar á licitación una provisión de telas.

Expediente núm. 356, letra A.

Intendencia de la armada, solicita autorización para llamar á licitación por diez días para provisión telas de invierno.

Buenos Aires, Enero 20 de 1896.

Concedido; á sus efectos, vuelva á la Intendencia de la armada para que llame á licitación, por el término de diez días, para la provisión de telas para el uniforme de invierno para la armada y subprefecturas marítimas.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución ordenando un pago á favor del comandante de «La Argentina»

Expediente núm. 310, letra M.

Mac-Cartti, Guillermo, teniente de navío, comandante de la corbeta «La Argentina». Pide reintegro de gastos.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que abone al señor comandante de la corbeta «La Argentina», teniente de navío don Guillermo Mac-Cartti, la suma de ($ 8.10) ocho pesos diez centavos moneda nacional, que importan los gastos que ha efectuado de su peculio particular por diversos asuntos del servicio.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 25

Buenos Aires, Enero 22 de 1896.

Se hace saber al ejército, que la superioridad ha tenido á bien resolver: con fecha 14 del corriente, conceder pase al capitán don Juan Casas, del regimiento 1º de artillería montada, á la plana mayor reserva de 1ª clase; con fecha 17, pase á la plana mayor activa, con anterioridad de fecha 8 del corriente, al teniente coronel don Alberto Cáceres; dejar sin efecto el pase del mayor don David B. Peña á la oficina de reclutamiento de Jujuy, que lo fué con fecha 23 del mes próximo pasado, debiendo revistar en la plana mayor activa, y nombrando para reemplazarlo en la citada oficina, al de igual empleo don Esteban Ortiz, de la plana mayor activa; el pase á los tenientes primeros don Martín Valle, de artillería, y don Rosendo Hermelo, del regimiento de ingenieros, al regimiento 7º de caballería y regimiento 1º de artillería, respectivamente.

A. Capdevila.

———

Dirección General de Rentas

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.619, de la Compañía Sansinena de carnes congeladas, solicitando aforo del 10 o|o, para 3 cajones máquinas, un esqueleto con un tanque de hierro pequeño, y 160 caños de hierro dulce.

Enero 18 de 1896.

En virtud de lo expuesto por el recurrente y de los informes producidos, de los que resulta que los materiales por los cuales se pide el aforo del 10 o|o, componen en todo una máquina frigorífica y accesorios para la misma,

SE RESUELVE:

Declarar comprendidos los mencionados artículos en el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia, partida 869 de la tarifa respectiva.

Pase á la aduana de la capital á sus efectos y archívese en la misma, previa reposición de sellos.—*M. G. Rom.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 9543, de la Sociedad de talleres de obreros de San José, solicitando exoneración del pago de contribución por las casas Moreno 922 y Cuyo 2132.

Enero 18 de 1896.

En virtud de lo expuesto por la recurrente y de los informes producidos, de los que resulta que las propiedades por las cuales se solicita exoneración de contribución territorial, por el año próximo pasado, se encuentran en las mismas condiciones y uso que dieron mérito

para que esta Dirección las declarara comprendidas en el artículo 11 de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Exonerar á la Sociedad de talleres de obreros de San José, del pago del impuesto territorial del año 1895, correspondiente á las propiedades situadas respectivamente, una en la sección 4ª, calle de Moreno 922, partida número 427, y la otra en la sección 7ª, calle de Cuyo 2122, partida número 380.

Vuelva á la administración del ramo para su conocimiento y efectos, y archívese, previa reposición de sellos.—*M. G. Rom.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 10.298, del señor Manuel Cerini, solicitando aforo del 5 o|o para unos caños de hierro fundido para instalaciones de alumbrado á gas.

Enero 18 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de caños de hierro galvanizado, con dos uniones de hierro galvanizado y caños de hierro fundido, y no habiéndose justificado de una manera fehaciente que los expresados materiales sean destinados exclusivamente para instalación de alumbrado á gas, pues ni el certificado de foja 4, ni lo informado por el comisionado de esta Dirección, comprueban el empleo establecido por la ley de la materia para esta clase de materiales que pueden tener diversas aplicaciones,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al despacho que, con el gravamen del 5 o|o, solicita el señor Manuel Cerini, de 266 atados caños de hierro galvanizado, 1 cajón con uniones de hierro galvanizado y 1150 caños de hierro fundido, venidos á su consignación en el vapor «Homer», entrado al puerto el 16 de Octubre del año próximo pasado, procedente de Glasgow, y declarar que se encuentran comprendidos en el inciso 1º del artículo 1º de la ley de aduana vigente del año próximo pasado, y sujetos al derecho general del 25 o|o.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 10.156, de la oficina de revisación, sección 2ª, comunicando haber examinado las cuentas de la aduana del Rosario, por el mes de Julio de 1895.

Enero 20 de 1896.

En virtud de los informes producidos, y de lo aconsejado por la 2ª sección de revisación,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto los reparos números 275, por valor de $ 121,58 moneda nacional, 277, por $ 66.15, 287, por 282.24 moneda nacional, y 291, por 32 25 oro sellado, formulados en los manifiestos números 5176, 5794, 5630 y 5409, presentados en la aduana del Rosario.

A sus efectos, vuelva á la 2ª sección de revisación.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 421, de los señores Otto Bemberg y Ca., solicitando aforo del 2 1|2 o|o, para 25 fardos, con 2132 kilos algodón en rama.

Enero 21 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de algodón en rama, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Otto Bemberg y Cía., de 25 fardos con 2132 kilos algodón en rama, venidos á su consignación en el vapor «Nile», entrado al puerto el 26 de Noviembre último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 497, de los señores Trager y Cª, solicitando aforo del 10 o|o, para 4 cajones conteniendo parte de una máquina frigorífica á vapor.

Enero 18 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de una máquina frigorífica á vapor, y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Trager y Cª, con el gravamen del 10 o|o, de 4 cajones conteniendo una máquina frigorífica á vapor, venido á su consignación en el vapor «Campiña», entrado al puerto el 10 del corriente, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 446, de los señores Artuno y Cia., solicitando aforo del 10 o|o, para 2 cajones conteniendo cada uno una máquina de imprimir y doblar cortinas.

Enero 18 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de máquinas de imprimir y doblar cortinas y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Artuno y Cia., solicitando aforo del 10 o|o, de dos cajones conteniendo cada uno una máquina de imprimir y doblar cortinas, venidos á su consignación en el vapor «Patagonia», entrado al puerto el 19 de Noviembre del año próximo pasado, no resolviéndose nada respecto de 28 bultos tinta, por no figurar en la solicitud de foja 1.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general recaída en el expediente número 6, de los señores Tomás Rivara y Cía., solicitando aforo del 10 o|o de 4 cajones con 1060 kilos pàbilo trenzado.

Enero 18 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de pábilo trenzado, y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Tomás Rivara y Cía., con el gravamen del 10 o|o, de 4 cajones con 1060 kilos pábilo trenzado, venidos á su consignación en el vapor «Prince», entrado al puerto el 22 de Febrero del año próximo pasado, procedente de Marsella.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 490, del señor J. T. Laborde, solicitando aforo de 10 o|o de una caldera y 9 bultos conteniendo una máquina completa á vapor.

Enero 21 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de una caldera y una máquina completa á vapor, y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor J. P. Laborde, con el gravamen del 10 o|o, de una caldera y 9 bultos conteniendo una máquina completa á vapor, venidos á su consignación en el vapor «Schoemburg», entrado al puerto el 31 de Diciembre del año próximo pasado, procedente de Amberes.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 97, de los señores Meili y Roesli, solicitando aforo del 2 1|2 o|o para 5 fardos con 1164 kilos algodón en rama.

Enero 21 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de algodón en rama y de conformidad con el inciso 9º del art. 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Meili y Roesli, con el gravamen del 2 1|2 o|o de 5 fardos con 1164 ks. algodón en rama, venidos á su consignación en el vapor «Tomás Hill», entrado al puerto el 31 de Diciembre próximo pasado, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Administración de contribución territorial y patentes

—

VENTA DE PROPIEDADES EN QUE HA INTERVENIDO ESTA ADMINISTRACIÓN EN EL DÍA 21 DE ENERO de 1896.

473, sección 10, calle 24 de Noviembre, núm. 715, casa; total metros cuadrados, 8.66 por 11; precio, pesos 4000; término medio por metro cuadrado, pesos, 42.10.

474, sección 10, calle Méjico, número 2901/7, esquina 31 A, núm. 595/7, casa; total metros cuadrados, 12 por 17; precio, pesos 14000; término medio por metro cuadrado, pesos 74.

477, sección T. N., lote 3, fracción C, sección 1ª; total metros cuadrados, 4004 por 4004; precio, pesos 8018; término medio por metro cuadrado, 50 centavos.

478, sección 15, calle Centro América, núm. 1338, casa; total metros cuadrados, 866 por 44; precio, pesos 16000; término medio por metro cuadrado, pesos 41.96.

480, sección Belgrano, calle Asunción' terreno; total metros cuadrados, 17 por 38.875; precio, pesos 1470; término medio por metro cuadrado, pesos 2.27.

483, sección 17, calle Bulnes, entre Honduras y Gorriti, terreno; 8 66 por 40; precio, pesos 3000; término medio por metro cuadrado, pesos 8.66.

484, sección Belgrano, calle Rivadavia, esquina 7ª, terreno; total metros cuadrados, 28 por 56; precio, pesos 2010; término medio por metro cuadrado, pesos 1.27.

485, sección 4, calle Alsina, núm. 1052/58, casa; total metros cuadrados, 8.66 por 51; precio, pesos 104000; término medio por metro cuadrado, pesos 235.82.

487, sección 20, calles Olavarría y Defensa, casa; total metros cuadrados, 34 por 24; precio, pesos 10700; término medio por metro cuadrado, pesos 13.11.

488, sección 19; calle Santa Rosalía, núm. 134/5, casa; total metros cuadrados, 8.66 por 26; precio, pesos 4200; término medio por metro cuadrado, pesos 18 66.

492, sección 10, calle Cochabamba, núm. 2150/54, y Prudán, núm. 115/43, casa; total metros cuadrados, 17 por 49; precio, pesos 18500; término medio por metro cuadrado, pesos 22.20.

493, sección 10, calle Caridad, número 1379/97, esquina Constitución, núm. 2101, casa; total metros cuadrados, 26 por 25; precio, pesos 10800; término medio por metro cuadrado, pesos 16.61.

494, sección 10, calle 2ª Cochabamba, núm. 58/62, casa; total metros cuadrados, 17 por 15.27; precio, pesos 4900; término medio por metro cuadrado, pesos 15.

495, sección 10, calle 2ª Cochabamba, número 3108/14, casa; total metros cuadrados, 11 por 15.68; precio, pesos 5200; término medio por metro cuadrado, pesos 30.23.

496, sección 10, calle 2ª Cochabamba, núm. 3138, casa; total metros cuadrados, 7.10 por 14; precio, pesos 2300; término medio por metro cuadrado, pesos 23.24.

497, sección 10, calle Constitución, número 2165/69, esquina Caridad, número 179/81, casa; total metros cuadrados, 17 por 29; precio, pesos 10700; término medio por metro cuadrado, pesos 21.46.

498, sección 10, calle 2ª Cochabamba, número 39/43, y Prudán, núm. 120/30, casa; total metros cuadrados, 15 por 35; precio, pesos 11300; término medio por metro cuadrado, pesos 21.14.

499, sección 10, calle Europa y Jujuy, terreno, total metros cuadrados, 16.22; precio, pesos 8232.71; término medio por metro cuadrado, pesos 23.38.

500, sección 10, calle Europa, entre Jujuy y Misiones, terreno; total metros cuadrados, 9.80 por 31.94; precio, pesos 4837.65; término medio por metro cuadrado, pesos, 15.98.

501, sección 10, calle Europa, entre Jujuy y Misiones, terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 31; precio, pesos 4741.10; término medio por metro cuadrado, pesos 15 69.

502, sección 10, calle Europa, entre Jujuy y Misiones, terreno; total metros cuadrados 8.66 por 21; precio, pesos 4421; término medio por metro cuadrado, pesos 24.47.

503, sección 17, calle Bulnes, núm. 617, casa; total metros cuadrados, 8.22 por 21; precio, pesos 4230; término medio por metro cuadrado, pesos 12 15.

504, sección 10, calle 2ª Cochabamba, número 27/29, casa; total metros cuadrados, 16.43 por 24; precio, pesos 4000; término medio por metro cuadrado, pesos, 10.15.

505, sección 10, calle 2ª Cochabamba, núm. 17, casa; total metros cuadrados, 8.60 por 25; precio, pesos 5300; término medio por metro cuadrado, pesos, 24.53.

506, sección 19, calle California, número 1053, casa; total metros cuadrados, 8.66 por 27; precio, pesos 6000; término medio por metro cuadrado, pesos 25.82.

509, calle Saavedra, núm. 843, casa; total metros cuadrados, 7.75 por 28; precio, pesos 11000; término medio por metro cuadrado, pesos 50 69.

512, calle Las Heras, esquina Salguero, terreno; total metros cuadrados, 12 por 22; precio, pesos 3600; término medio por metro cuadrado, pesos 13.65.

516, sección N. F., calle Almagro 867, casa; total metros cuadrados 8.66 por 46; precio, pesos 4400; término medio por metro cuadrado, pesos 11.

517, sección 12, Solís entre 1ª y 2ª Armonía, terreno; total metros cuadrados 6 por 42; precio, pesos 4382; término medio por metro cuadrado, pesos 17.38.

518; sección 12, Entre Ríos entre 1º y 2ª Armonía, terreno; total metros cuadrados 16 por 40; precio, pesos 10217.52; término medio por metro cuadrado, pesos 15.95.

519, sección 18, calle Salta 1827, casa; total metros cuadrados 8.66 por 30; precio, pesos 8850; término medio por metro cuadrado, pesos 34.25.

520, sección 20, calle Suarez entre Rodríguez y Palo, terreno; total metros cuadrados 8.76 por 43; precio, pesos 4500; término medio por metro cuadrado, pesos 11.75.

521, sección 10, calle Pavón entre Rioja y Catamarca, terreno; total metros cuadrados 8.66 por 45; precio, pesos 2602.50; término medio por metro cuadrado, pesos 6.68.

524, sección 9, calle Cuyo 2546, casa; total metros cuadrados 5.629 por 58; precio, pesos 12500; término medio por metro cuadrado, pesos 38.46.

525, sección 17, calle Gorriti, entre Almagro y Gazcón, terreno; total metros cuadrados, 866 por 23; precio, pesos 1070.24; término medio por metro cuadrado, pesos 5.42.

527, sección Belgrano, calle San Martín esquina Rivadavia, terreno; total metros cuadrados, 43 por 49; precio, pesos 7500; término medio por metro cuadrado, pesos 3.59.

528, sección Belgrano, calle Saavedra 2245; terreno; total metros cuadrados 8.66 por 40; precio, pesos 3050; término medio por metro cuadrado, pesos 8.81.

530, sección 12, calle Rioja 1243, casa; total metros cuadrados, 8.66 por 34.64; precio, pesos 14.000; término medio por metro cuadrado, pesos 36.90.

531, sección 10, calle Boedo entre Méjico é Independencia, terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 44; precio, pesos 4000; término medio por metro cuadrado, pesos 10.58.

P. Leone.

Vº Bº, *Castañera.*

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 21 DE ENERO DE 1896

Tipo oficial del oro, 325 %.

Recaudado en curso legal $ 241248.30—Su equivalente en oro, 63776.23—Recaudado en oro sellado, 38945.42—Total á oro, 102721.65.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 4136021.30—Su equivalente en oro, 1247876.75—Recaudado en oro sellado, 556914.91—Total á oro, 1804791.66.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3014402.17—Su equivalente en oro, 838453.03—Recaudado en oro sellado, 668177.30—Total á oro, 1506630.33.

Diferencia en favor del mes de Enero del año 1896

Total á oro, $ 298161.33.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 4136021.20 —Su equivalente en oro, 1247876.75— Recaudado en oro sellado, 556914.91 —Total á oro, 1804791 66.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3014402.17— Su equivalente en oro, 838453.03— Recaudado en oro sellado, 668177.30— —Total á oro, 1506630.33.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 298161.33.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 22 DE ENERO DE 1896

Tipo oficial del oro, 326 %

Recaudado en curso legal..	$	236150.40
Su equivalente en oro.....	»	72438 77
Recaudado en oro sellado.	»	21630.20
Total á oro....................	$	94068.97

A. Pesce,
Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de mil trescientos uniformes de invierno y de setecientas gorras destinadas al personal de carteros, estafeteros y buzonistas de la repartición. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Bolivar, 292, de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas el lunes 3 de Febrero próximo, á las 3 de la tarde, en acto público.—Buenos Aires, Enero 2 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente; *Eduardo Livingston*, secretario. v. 3 f.

Departamento de Ingenieros Civiles

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M.

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de artículos y materiales para las obras del Riachuelo.

Todos los antecedentes necesarios, podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno) todos los días hábiles hasta el 29 de Enero del 96, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—*Alberto G. Dillón.* v-29-E

LICITACIÓN

Licitación para las reparaciones en el Colegio nacional de Tucumán.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 5 de Febrero de 1896, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v 5 F

LICITACION

Licitación para la provisión de 4.000 toneladas de carbón Cardiff.

Todos los antecedentes necesarios, podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno) todos los días hábiles, hasta el 23 de Enero de 1896, día que se abrirán las propuestas á las 3. p. m.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v 23 E.

Crédito público nacional

Sorteo de amortización—Ley de 3 de Noviembre de 1887

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 3 de Noviembre de 1887, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago se efectuará del 1° al 10 de Mayo próximo.

Serie B.—Números 146, 329, 443, 638, 765, 895, 994, 1169, 1240, 1256.

Serie C.—Números 245, 249, 271, 340, 395, 474, 523.

Serie D.—Números 230, 417.

Buenos Aires, Enero 16 de 1896.—*El Secretario.* 26 e.

—

Ferrocarril Nacional Andino

AVISO

Se avisa al público, que desde el 1° de Febrero de 1896, empezarán á regir las nuevas tarifas y clasificador de cargas, aprobados para esta línea por el superior gobierno con fecha 10 de Diciembre de 1895, y que desde hoy se encuentran impresas en la secretaría de la Administración y en las estaciones de la línea, á disposición del público.

Río Cuarto, Diciembre 30 de 1895.—*La Administración.* v-1-F

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la Capital

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de la aduana de la capital, doctor J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los bultos que se detallan, que si dentro del término estipulado por las ordenanzas de aduana no presentan renovación ó despacho, se procederá de acuerdo con el artículo 309 de las mismas.—Planilla número 25: H., en diamante, 1919|22, 1224, 30 y 34, 7 cajs, Campiñas, 1970, Agosto de 1893; H. M., s|n, 2 cajones, id, id, id, id; F. G., contra marca M., 2500, 1 id, Oroño, 1924, id, id; T. C., contramarca L. s|n, 1 paquete, Petrópolis, 1742, id, id; F. N., 4, 1 cj., Reghina Marguerita, 1793, id id; G. M., s|n, 44 fardos, Río 1829, id id; J. C. C, contramarca J. S., todo en diamante, 882, 1 cajón, Bellaura, Diciembre 1892; L. D., 585, 1 cajón, Congo, 399, Febrero 1893; G. F. S., s|n, 13 bordalesas, Agosto 1893; C. B. C., s|n, 1 casco, Phidias 1958, id id; J. H., s|n, 90 sacos, Siddons 1867, id id; L. G. C., s|n, 2 bolsas, id id id id; A., en diamante, s|n, 15 cajones; Bresil, 1731, id id; F. H., s|n, 4 cajones; Ortegal 1817, id id; R. M C.. s|n, 22 cajones Tasso, 7443 id id; M., en diamante contramarca J. C. 7, 1 cajón, Canadian, 1956, id id; S. A. D. en diamante, s|n, 2 cajones id id id; C. C, s|n. 20 bordalesas; Dioliback, 1850, id id; A. B. C., s|n, 14 cajones id id id; F. C., sin número, 10 cajones id id id id; J. Parpaglioni s/n, 1 bulto id id id; A. B. C., 5 cajones; R. A. M. s/n, 4 cajones, Abergeldia, 1924 id id; J. K. 2626/27, 2 cajones id id id id; S. A. D. en diamante, contramarca B. T. P. s/n, 11 cajones, Indian Prince, 1825, sin marca, s/n, 4 cascos; Heraclides, 1726, Julio del 93; E. C. 306, 1 cajón id id id id; W, en triángulo s/n, 1 cajón id id id id; S. R. C. 1 2, 2 cajones, Mont Lebanon, Agosto del 93; E. R., contramarca c. e. m. s/n, 1 cajonete, Enero del 93; E. M. s/n, 49 cajones; Bellagio 1818 id id: R. R. s/n 46 cajones id id id id; L. R. C. 948 2/3, 2 cajones; Hellenes 1881, id. id; C. sin número, 1 cajón; Uruguay 1877, Agosto del 93; H. K. contramarca C. en un corazón, núm. 1, 1 cajón id; id id id; A. J. M. s/n 2 caños; José Gilbert, 1828 id id; C. P. s/n 1 cajón id id id id 0,73 en diamante contra marca B. A. s/n 1 cajón id id id—Planilla 517 y 518, P. C. s/n 50 cajones, Colonia, 822, Abril 93; misma marca s/n 2 cajones, oro 2008, Septiembre del 93; misma marca, 10 cajones, Pampa, 2076, id id; misma marca 56 sacos, Chantrey, 1993, id id; misma marca s/n 25 cajones Martos, 2109 id id; G. G. s/n 6 bultos, Urano, 2164 Septiembre del 93.—Buenos Aires, Enero 7 de 1896.—*N. Burgos César.*

AL COMERCIO

Por órden del señor administrador, doctor J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías que se detallan, que deben renovarlas dentro del término que marcan las ordenanzas de aduana, vencido el cual se procederá con arreglo al artículo 309 de los mismos. Barraca Passo, A. D. C., s|m 3 barriles, buque Augusta Quinta, Diciembre 12 de 1888; R. 2813, en triángulo C. H. T., números 265 y 267, dos cajones, buque Alderete, entró en Junio de 1890. R. Sfro D. F. A., números 109 y 117, dos cajones, buque Sianus, entró en Julio de 1890; R. 609, P. R.

Y. C. E. M. Y. U. B. A. P. C., números 7454, 74 y 54, dos esqueletos, buque Singger entró en Diciembre de 1889; R. 2555, J. A. B, s|m., tres cascos buque Apostagan, entró en Enero de 1890; R. 3665, J. M. C. M. W., s|m. cinco cascos, buque Maiden Cily, entró en Julio de 1890; R. 1615, S. L. C., números 79/81, tres cajones B. W. Philipps, entró en Septiembre de 1889; R. 2517, F. C. P. C, s/m, un casco, B. Hording, entró Agosto de 1891; R. 840, F. C. P. C. s/m, 6 cascos B. Hording, entró Agosto de 1891; R. 840, P. A. R. A. s/m, 23 cascos, B, Boylston, entró Septiembre de 1891; R. 986, A. s/m, 2 barriles, B. Heliades, pte. 1527, entró Julio de 1891; Artic Mals, 1 casco, B. Mary, E. Bussel, pte. 2226, entró Septiembre de 1890; L. B. M. C. s/m, 57 cajones, B. Zete, pte. 1753, entró Agosto de 1890; s/m, dos cascos, B. Aldersgate, pte. 1262, entró Julio de 1890; s/m, 695 bolsas, B. Shakespear, pte. 373, entró Febrero de 1890; s/m, 4 cascos, B. Hordings, pte. 840, entró Agosto de 1891; s/m, 23 cascos, B Boyleton, pte. 986, entró Setiembre de 1891; A. D. C. s/m 3 barriles, B. Augusta Quinta, pte, 2813, entró Diciembre 12 de 1888; documento 89.354 Diciembre 24 de 1888 en triángulo C. H. T., núms. 265, 267; dos cajones B. Alderegate, pte. 1262, entró Junio de 1890; documento 41.285, Julio 8 de 1890, D. F. A. P. R. Y. C.; núms. 109, 117; 2 cajones, B. Cianus., pte. 1462, entró en Julio de 1890; documento 425.520, Agosto 14 de 1890, E. M. Y. V. B. A. P. C., números 7454, 7474; dos esqueletos, B. Linger, pte. 2555, entró Diciembre de 1889; documento 100.793, Enero 8 de 1890; J. A. B., s|n, 3 cascos; B Apotagan, patente 3665, entró Diciembre de 1889; J. M. C. M. M., s|n, 5 cajones; B. Maiden City, pte. 1615, entró el 1890; documento 39.363 y 39.364, S. L. C., número 79|81, 3 cajones; N. Phillips, pte. 2517, entró Septiembre de 1889; documento 76.854, F. C. P. C., s|n, un casco; B. Hoording pte. 840, entró Agosto del 91; documentos varios, F. C. P. C., dos cascos, B. Hewding, pte. 840, entró en Agosto del 91: Catalinas Norte, Delaye, un cj. B. La Plata, entró Octubre del 92; vapor Garrik R, 1939, entró Octubre 11 de 1892; dique N. C. I, sección 6ª, J. T. 1 cajón número 5, C. A. S. C., números 1750|53, un paquete: B. Garrik R., 1939, C. B. H. A., 1614|15, 2 cajones; B. Porteña R., 1988, entró Octubre 18 de 1892; Shank s|m 10 fardos; buque Hellenes R., 2002, entró Octubre 21 de 1892; J. H. núm. 1252, 1 cj.; B. Oroño R. 2008, entró Septiembre 21 de 1892; S. H. L. C., s|n., un cajón, B. Strasburg, R. 2019, entró Octubre 24 de 1892; P. S. F., s|n, 28 cajones, B. Straburg, R. 2019, entró 24 de Octubre de 1892. Depósito Lanús en S. Ciamante: 5 cajones s|n, un bulto, B. Jame Wal, R. 1992, entró Octubre 25 de 1892; Demarini, s|n, 56.687, un casco, B. Perseo, R. 2034, Noviembre, número 732. un cajón, B. Phœnician R. 2036, entró Octubre 25 de 1892; W. S. número 966/69 cuatro cajones, B. Phœnician R. 2056, entró Octubre 25 de 1892; L. P. F. s/n, un cajón, Duchessa di Génova, R. 2045, entró Octubre 28 de 1892; H. N. S. C. C., s/n, un cajón, B. Federation, R. 2072, entró Octubre 31 de 1892.

LICITACIÓN

Se llama por el presente aviso y por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á licitación pública para la construcción de un edificio en el punto denominado Atalaya (Magdalena), destinado á la instalación de las oficinas del resguardo de la aduana de la capital, de acuerdo con las bases y planos que se encuentran en la secretaría de esta aduana, á disposición de los señores interesados.

Las propuestas se abrirán en la misma secretaría el día 3 de Febrero, á las 4 p. m., en presencia del Escribano mayor de gobierno, debiendo presentarse en el sello de ley y con el certificado de depósito correspondiente en el Banco de la Nación.

El Superior gobierno se reserva el derecho de aprobar la propuesta más ventajosa ó rechazar á todas si así lo creyere oportuno.

Buenos Aires, Enero 4 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, oficial primero.

v-3-F.

—

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado tumbado en el paraje denominado «La Zanja», jurisdicción de la sub-prefectura del puerto del Rosario, y el cual se encuentra depositado en esa repartición, previniéndose que, si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Dicho bote es de 5 metros de largo, pintado por fuera de verde y en el interior de amarillo; la popa de espejo bastante destruida, tiene un agujero como de 20 centímetros en el plan de estribor, bordas rascadas y con dos bancadas, siendo dicha embarcación de madera fuerte, pero actualmente se encuentra en un estado inservible.—Buenos Aires, Enero 2 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor.

v.F.2.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la fijación de avisos en los pescantes, puentes hidráulicos y bitones del puerto de la capital.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de 5 $ moneda nacional y se recibirán hasta las 4 p. m. del día 11 de Febrero próximo, hora en que tendrá lugar la apertura, en presencia del señor escribano mayor de gobierno, y de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina para tomar copia de él todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. Puerto, Enero 12 de 1896.—*Enrique Carmona.*

v. 11 F.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Consejo nacional de educación

MATRÍCULA ESCOLAR

Artículo 13, 14 y 15 del decreto reglamentario de la ley de educación: Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria, para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo al artículo 44 inciso 8º de la ley, si no inscriben á los niños que tienen bajo su autoridad. Artículo 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo nacional de educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo. Artículo 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que las dirijan.

Departamento de Minas y Geología

———

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

PERTENENCIAS AURÍFERAS

Buenos Aires, Enero 9 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Enrique Kohn, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 387, de esta capital, en representación de Thomás D. Williams y William Jones, casados, mayores de edad, domiciliados en la colonia del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de filones de cuarzos auríferos en el territorio nacional del Chubut, en el lugar denominado Valle de los Corintos, y contando ellos con los elementos necesarios para su explotación, solicito del señor director se sirva concederles las tres pertenencias que les corresponden en su calidad de compañía, ubicándolas, más ó menos, en distancia de mil quinientos (1500) metros al oeste del río Corintos; por más claridad adjunto un croquis del lugar indicado. Doy á la mina el nombre de «Howell». El terreno pertenece al Estado, es inculto, ni labrado ni cercado. Es justicia.—*Enrique Kohn*.

Presentado hoy nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las cinco y veinticinco p. m. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Enero 10 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Enero 16 de 1896.

Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

—

Buenos Aires, nueve de Enero de 1896.—Señor director general del departamento nacional de minas y geologia. Enrique Kohn, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 387, de esta capital, en representación de Peter Jones y Robert Edwards, el primero casado y el segundo soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en la colonia del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: que conociendo la existencia de filones de cuarzos auríferos en el territorio nacional del Chubut, en el lugar denominado «Valle

de los Corintos», y contando ellos con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito al Señor director se sirva concederles las tres pertenencias que l s corresponden en su calidad de compañía, ubicándolas á continuación y hácia el Sud de la mina solicitada por Thomas D. Williams y William Jones bajo el nombre de «Howell». Doy á la mina el nombre de «Catalina» El terreno pertenece al Estado, es inculto, ni labrado, ni cercado.—Es justicia —*Enrique Kohn.*

Presentada hoy nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las cinco y veinticinco p. m. Conste.—*Resta.*

Enero 10 de 1896.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Enero 16 de 1896.

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

—

Buenos Aires nueve de Enero de 1896.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología. —Enrique Kohn, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 387, de esta capital, en representación de Esau Evans y Rhys Thomas, el primero viudo y el segundo casado, ambos mayores de edad, domiciliados en la colonia del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: que conociendo la existencia de filones de cuarzos auríferos en el territorio nacional del Chubut, en el lugar denominado «Valle de los Corintos», y contando ellos con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito al señor Director se sirva concederles las tres pertenencias que les corresponden en su calidad de compañía, ubicándolas á continuación y hacia el norte de la mina solicitada por J. H. Jones y Josiah Langley, bajo el nombre de «Erin». Doy á la mina el nombre de «Coslett». El terreno pertenece al Estado; es inculto, ni labrado ni cercado. Es justicia. *Enrique Kohn.*

Presentada hoy nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las cinco y veinticinco p. m. Conste.—*Resta.*

Enero 10 de 1896.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Enero 16 de 1896.

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

—

Buenos Aires, nueve de Enero de 1896. —Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Enrique Kohn, soltero, domiciliado en la calle Reconquista 387, mayor de edad, en representación de J. H. Jones y Josiah Langley, el primero casado y el segundo soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en la colonia del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: que conociendo la existencia de filones de cuarzos auríferos en el territorio nacional del Chubut, en el lugar denominado Valle de los Corintos y contando ellos con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito del señor director se sirva concederles las tres pertenencias que les corresponden en su calidad de compañía, ubicándolas á continuación y hacia el oeste de la mina solicitada por Peter Jones y Robert Edwards, bajo el nombre de «Catalina». Doy á la mina el nombre de «Erin». El terreno pertenece al Estado, es inculto, ni labrado ni cercado. Es justicia.—*Enrique Kohn*

Pr sentada hoy nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las cinco y veinticinco p. m. Conste.—*Resta.*

Enero 10 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Enero 16 de 1896.

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

—

Buenos Aires, 10 de Enero de 1896.—Señor director del Departamento nacional de minas y geología. Enrique Kohn, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 387, de esta capital, por sí y en representación de J. Coslett Thomas, casado, mayor de edad, domiciliado en la colonia del Chubut, ante Vd se presenta y respetuosamente expone: que conociendo la existencia de filones de cuarzos auríferos en el territorio nacional del Chubut, en el lugar denominado «Valle de los Corintos», y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito del señor director se sirva concedernos las tres pertenencias que nos corresponden en nuestra calidad de compañía, ubicándolas, más ó menos, en una distancia de dos mil quinientos (2500) metros al oeste del río Corintos; por más claridad he indicado la situación aproximada de la mina en el croquis que acompaña la solicitud presentada por mí en nombre de Thomás D. Williams y Williams Jones, respecto de la mina «Howell». Doy á esta mina el nombre de «Tomás». El terreno pertenece al Estado, es inculto, ni labrado ni cercado. Es justicia.—*Enrique Kohn.*

Presentada hoy diez de Enero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos y treinta p. m. Conste.—*Resta.*

Enero 11 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Enero 16 de 1896.

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

—

Buenos Aires, Enero 10 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología: Enrique Kohn, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 387, de esta capital, en representación de don James Harries y David D. Roberts, el primero soltero y el segundo casado, ambos mayores de edad, domiciliados en la colonia del Chubut, ante V. se presenta y respetuosamente expone: que conociendo la existencia de filones de cuarzos auríferos en el territorio nacional de[1] Chubut, en el lugar denominado Valle de los Corintos, y contando ellos con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito del señor director se sirva concederles las tres pertenencias que les corresponden en su calidad de compañía, ubicándolas, más ó menos, en una distancia de dos mil (2000) metros al oeste de río Corintos; por más claridad he indicado la situación aproximada de la mina en el croquis que acompaña la solicitud presentada por mí en nombre de Thomas D. Williams y Williams Jones, respecto de la mina Howell»

Doy á esta mina el nombre de «Berta». El terreno pertenece al Estado, es inculto, ni labrado ni cercado. Es justicia —*Enrique Kohn.*

Presentada hoy diez de Enero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos y treinta p. m.. Conste.—*Resta.*

Enero 11 de 1896.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Enero 16 de 1896.

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

—

Buenos Aires, trece de Enero de 1896. —Señor director general del Departamento nacional de minas y geología—Enrique Kohn, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 387, en representación de Josiah Langley, soltero, y Thomas D. Williams, casado, ambos mayores de edad, domiciliados en la colonia del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: que conociendo la existencia de filones de cuarzos auríferos en el territorio nacional del Chubut, en el lugar denominado Valle de los Corintos, y contando ellos con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito del señor director se sirva concederles las tres partenencias que les corresponden en su calidad de compañía, ubicándolas al este y á continuación de las pertenencias solicitadas por mí en nombre de William Jones y Rhys Thonas, bajo el nombre de «Robert». Doy ála mina el nombre de «Richard». El terreno pertenece al Estado, es inculto, ni labrado ni cercado. Es justicia. *Enrique Kohn.*

Presentado hoy catorce de Enero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las doce y media p. m. Conste.—*Resta.*

Enero 16 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Enero 16 de 1896.

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

—

Buenos Aires, 13 de Enero de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología: Enrique Kohn, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista, 387, en representación de los señores William Jones y Rhys Thomas, casados, mayores de edad, domiciliados en la colonia del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: que cono

ciendo la existencia de filones de cuarzos auríferos en el territorio nacional del Chubut, en el lugar denominado «Valle de los Corintos», y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito del señor director se sirva concederles las tres pertenencias que les corresponden en su calidad de compañía, ubicándolas al este de la mina solicitada por mí en compañía y representación con el señor J. Coslett Thomas, bajo el nombre de «Tomás», de tal modo, que la tercera pertenencia más al norte de la nueva mina corra lindando con el lado este de la primera pertenencia más al sud de la mina «Tomás», más ó menos. Por más claridad he indicado la situación aproximada de la mina en el croquis que acompaña la solicitud presentada por mí en nombre de Thomas D. Williams y William Jones respecto de la mina «Howell». Doy á esta mina el nombre de «Robert». El terreno pertenece al Estado, es inculto, ni labrado ni cercado Es justicia.—*Enrique Kohn*

Presentado hoy catorce de Enero de mil ochocientos noventa y seis. siendo las doce y media p. m. Conste.—*Resta.*

Enero 16 de 1896. En esta fecha entró al departamento.—*B P. Peró,* secretario.

Enero 16 de 1896.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D Hoskold.*

19-23-28